

RESOLUCIÓN No. 183  
(13 de julio de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE  
PROVEEDORES ESTRATÉGICOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL TEXTIL

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Acuerdo 005 de 2018 expedido por la Junta Directiva y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008 y la Ordenanza 41 de 2017, está interesada en conformar una base de datos de Proveedores Estratégicos que provean artículos que serán usados en los promocionales que realice la Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura a la presente Convocatoria de Proveedores Estratégicos, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018 y su modificación.

TERCERO: Que el presente proceso de selección de proveedores no conlleva ejecución presupuestal toda vez que el objeto de esta convocatoria es la conformación de la base de datos de Proveedores Estratégicos para la Lotería de Medellín.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín, donde se encontrarán todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que de acuerdo con lo reglamentado en el Manual de Contratación de la Entidad, la conformación de la base de datos de Aliados Proveedores no genera para la Entidad obligatoriedad de contratar con todos los que la conforman, sino solo con aquellos cuyas propuestas económicas resulten ser las más favorables para la entidad.

Por tal razón, en esta ocasión sólo se solicitará documentación habilitante de carácter jurídico, financiero y técnico que permita verificar la capacidad de los Proveedores Estratégicos con los que en el futuro, la entidad celebraría contratos que le permitan llevar a cabo sus actividades comerciales.

SEXTO. Que con el fin de llevar a cabo este proceso de selección se hace necesario designar a un grupo de servidores públicos que integren el comité asesor y evaluador de este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la Ley y los pliegos de condiciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los interesados a postularse como Proveedores Estratégicos para suministrar material textil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma para el proceso de selección:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Acto de apertura	15 de julio de 2020 <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/proveedores-estrategicos-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/proveedores-estrategicos-2020</a>
2	Publicación de la Convocatoria y sus anexos	Del 15 al 22 de julio de 2020 <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/proveedores-estrategicos-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/proveedores-estrategicos-2020</a>
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la Convocatoria	Se enviarán las observaciones al correo electrónico: <a href="mailto:demarulanda@loteriademedellin.com.co">demarulanda@loteriademedellin.com.co</a> hasta el 22 de julio de 2020 hasta las 17:00 horas
4	Respuesta a las Observaciones	Del 24 de julio de 2020 <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/proveedores-estrategicos-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/proveedores-estrategicos-2020</a>
5	Presentación de ofertas	Hasta las 10: 00am del 28 de julio de 2020 a la dirección electrónica <a href="mailto:demarulanda@loteriademedellin.com.co">demarulanda@loteriademedellin.com.co</a>
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Hasta el 30 de julio de 2020
8	Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar	El informe resultante será publicado en la página web <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/proveedoresestrategicos-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/proveedoresestrategicos-2020</a> el 30 de julio de 2020, corriendo traslado a los proponentes hasta el 3 de agosto de 2020, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones y subsanando aquellos requisitos que se lleguen a requerir hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: <a href="mailto:demarulanda@loteriademedellin.com.co">demarulanda@loteriademedellin.com.co</a>
9	Respuesta a las observaciones	Se publicará el 4 de agosto de 2020 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/proveedoresestrategicos-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/proveedoresestrategicos-2020</a>
10	Notificación a los habilitados	Desde el 5 de agosto de 2020 <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/proveedoresestrategicos-2020">http://www.loteriademedellin.com.co/proveedoresestrategicos-2020</a>

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el COMITÉ ASESOR Y VERIFICADOR para la revisión de los documentos presentados en la Convocatoria de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

